



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Resolución inscripción condicional de equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Segunda Federación de Fútbol Femenino

C.F. Union Viera

Tercera Federación de Fútbol Femenino

Granada C.F. SAD

Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey de Fútbol Sala

C.F.S. Ribera de Navarra

Segunda Federación de Fútbol Sala

C.F.S. Ribera de Navarra

Tercera Federación de Fútbol Sala

C.F.S. Ribera de Navarra

China F.S.

División de Honor Juvenil de Fútbol Sala

C.F.S. Ribera de Navarra



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 13 de Agosto de 2026

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales